



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 023-2018-C/ CPP

San Miguel de Piura, 21 de marzo de 2018.



Visto, el Informe N° 079-2017-OC/MPP de fecha 14 de marzo de 2017, suscrito por la C.P.C. Flor Chanduví Zapata, Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, la Jefa de la Oficina de Contabilidad adjunta los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio 2017;

Que, los Estados Financieros (EE.FF.) son cuadros sinópticos en los cuales se muestra, a una fecha determinada, los resultados en la gestión, en un período determinado, de una institución, cuyo objetivo es brindar a los usuarios información razonable sobre la situación actual y su evaluación habida durante un período determinado, con la finalidad de que se puedan tomar las decisiones que le son propias;

Que, el artículo 9° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que es atribución del Pleno del Concejo, aprobar el Balance y la Memoria, concordante con el artículo 20° numeral 11) de la misma Ley que estipula como atribución del Alcalde: "Someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el Balance General y la Memoria del ejercicio económico fenecido";

Que, el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de Contabilidad Pública. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal se formula el Balance General de ingresos y egresos y se presenta una Memoria Anual;

Que, de acuerdo al inciso 2) artículo 28° de la Ley 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, se establece que: "Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública;

Que, la Resolución Directoral N° 016-2015-ef/51.01, aprueba la Directiva N° 044-2015-EF/51.01 Cierre Contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General DE LA República para las entidades Gubernamentales establece el procedimiento que debe cumplir en este caso la Oficina de Contabilidad, así bajo esta Directiva se ha elaborado los EEFF, al 31 de diciembre de 2017;

Que, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen N° 008-2018-CEYA/MPP, recomienda se apruebe los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de marzo de 2018,

mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 de la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Handwritten Signature]

Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (r)

